

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

El Santuario, Antioquia, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Consecutivo auto	No. 1178
Radicado	2017-00338
Proceso	INTERDICCIÓN
Demandante	DIEGO HUMBERTO USME VASQUEZ
Asunto	RECHAZA

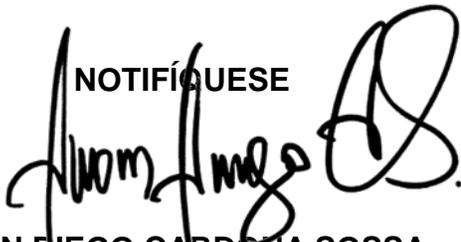
Teniendo en cuenta que dentro del término otorgado no se subsanaron los requisitos exigidos por auto del veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022), notificado por estados del veintiocho (28) del mismo mes y año, quedando ejecutoriado el ocho (8) de marzo de la presente anualidad, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario - Antioquia, de conformidad con el art. 90 del C. G del P.,

RESUELVE

PRIMERO: rechazar la demanda de INTERDICCIÓN, presentada a través de apoderado en favor del señor DIEGO HUMBERTO USME VASQUEZ.

SEGUNDO: devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 126 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 24 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb262dee8b1d1b5f58b935100adc80abdf017e3e184c2a7c59ee344c6a1501d7**

Documento generado en 22/08/2022 03:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>